

Santo Domingo, D.N.  
Abril 28, 2021

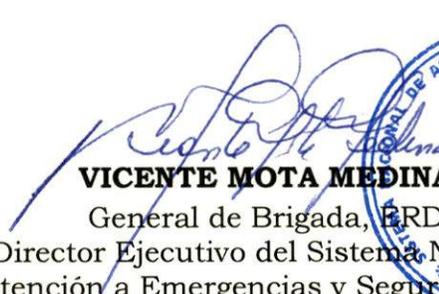
**2021-D01-0543**

**Al** : Licenciado  
**DARÍO CASTILLO**  
Ministro de Administración Pública  
Ministerio de Administración Pública (MAP)  
Su Despacho

**Asunto** : Remisión Acuerdo de Desempeño Institucional.

**Anexo** : Lo consignado en el Asunto.

**REFERIDO** respetuosamente, para los fines correspondientes.

  
**VICENTE MOTA MEDINA,**  
General de Brigada, ERD.  
Director Ejecutivo del Sistema Nacional  
de Atención a Emergencias y Seguridad, 9-1-1.



MM/ML  
Hh/tm

**Copia:** Jurídica del Sistema 9-1-1 / Archivo.



## ACUERDO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (EDI)

Entre:

De una parte, **EI MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)**, órgano rector del empleo público, del fortalecimiento institucional de los distintos sistemas y regímenes contenidos en su ámbito de ejecución y de los procesos de evaluación de la gestión institucional del Estado dominicano creada mediante la Ley No. 41-08 del dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008), provista del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-0103674-6, con domicilio social y asiento principal en la Avenida 27 de Febrero, No. 419, sector El Millón II, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representada por el Ministro **Tomás Darío Castillo Lugo**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0153811-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, facultado mediante Decreto No. 324-20, de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020) a quien para los fines y consecuencias legales del presente acto denominaremos "**MAP**" o por su nombre completo.

De la otra parte, **EI SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1**, institución del Estado dominicano regulada en virtud de la Ley No. 184-17, de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil diecisiete (2017), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-3014682-1, con domicilio y asiento social principal en la avenida Abraham Lincoln No. 69, esquina calle Doctor Núñez y Domínguez, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representada por el **General de Brigada Vicente Mota Medina, E.R.D.**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 001-1165308-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, facultado mediante Decreto No. 347-20, de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020), a quien para los fines y consecuencias legales del presente acto denominaremos "**SISTEMA 9-1-1**" o por su nombre completo.

### PREÁMBULO

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece en el artículo 142 que *"El Estatuto de la Función Pública es un régimen de derecho público basado en el mérito y la profesionalización para una gestión eficiente y el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado. Dicho Estatuto determinará la forma de ingreso, ascenso, evaluación del desempeño, permanencia y separación del servidor público de sus funciones"*.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 41-08 de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008) y sus Reglamentos de aplicación constituyen instrumentos jurídicos garantes de los distintos regímenes de derecho de la función pública a ser aplicados en el Estado y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación de sus servidores; en tanto que estructuran las bases del fortalecimiento institucional mediante los distintos procesos de gestión de los recursos humanos y demás instrumentos que matizan una Gestión Pública de cara al ciudadano.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 1-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil doce (2012), establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia, al servicio de una sociedad responsable y participativa.



**CONSIDERANDO:** Que el fortalecimiento institucional consiste en el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el mejoramiento de la calidad de las organizaciones y el cumplimiento de sus metas y tareas.

**CONSIDERANDO:** Que la gestión pública ocupa un lugar preponderante en la reforma del Estado, como garantía para que los ciudadanos y ciudadanas reciban de manera eficiente los servicios que el mismo está llamado a ofrecer.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que la finalidad de los servicios públicos es satisfacer las necesidades de interés colectivo, garantizando el derecho de acceso a servicios de calidad, en consonancia con los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, continuidad, responsabilidad, razonabilidad, calidad y equidad tarifaria.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los retos que enfrenta el Estado dominicano es lograr elevar la capacidad técnica y ética de los servidores públicos, a fin de garantizar una labor más eficiente en las áreas donde se desempeñan.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, los entes y órganos de la Administración Pública, en el marco de las actividades que desarrollan están sujetos a los Principios de Coordinación y Colaboración, para el logro de los fines y objetivos de la República.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Decreto No. 211-10 del quince (15) de abril del año dos mil diez (2010), el Modelo CAF (Marco Común de Evaluación) proporciona a las organizaciones del sector público dominicano una herramienta mediante la cual puedan autoevaluarse y así detectar fortalezas y áreas de mejora, permitiéndoles diseñar planes, a fin de coadyuvar en la implementación de técnicas de gestión de la calidad para mejorar su rendimiento.

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP) es una herramienta que procura eficientizar la gestión de los recursos humanos en los diferentes órganos y entes de la Administración Pública, permitiéndoles disponer de datos consolidados y oportunos para la definición de macro-variables nacionales, así como fijar directrices estratégicas para una gestión adecuada de recursos humanos y la transparencia en la administración de la nómina pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 184-17 de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil diecisiete (2017), que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, en el artículo 2 dispone: *"El Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente órganos y entidades públicas entre sí, a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de atención a emergencias y seguridad"*.

**CONSIDERANDO:** Que en la medida que se eleva la calidad de los servidores públicos se contribuye a consolidar las instituciones y a fortalecer el Estado dominicano, promoviendo de esta manera la consolidación de la democracia y elevación de calidad de los servicios públicos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) es el órgano rector del fortalecimiento institucional, en consecuencia, los órganos de la Administración pública central y descentralizada, (así como los entes territoriales) deberán colaborar con el MAP



suministrándoles los datos e informaciones requeridas a los fines de poder desarrollar eficazmente su función rectora.

**CONSIDERANDO:** Que la función pública está regulada de conformidad con la Ley No. 41-08 del dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008) y sus reglamentaciones complementarias, fundamentada en las disposiciones constitucionales relativas al Estatuto de la Función Pública.

**CONSIDERANDO:** Que es interés del Gobierno dominicano implementar y promover acciones tendentes a fortalecer la administración pública dominicana en beneficio de los intereses generales de la Nación y al servicio de la ciudadanía.

Por todo lo anterior, y bajo el entendido que las enunciaciones contenidas en el anterior preámbulo constituyen parte integral del presente convenio, **LAS PARTES** manifiestan su voluntad de aceptar dentro de los límites de sus respectivas atribuciones y obligaciones derivadas de su participación conjunta, en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas y proyectos descritos en el presente **ACUERDO**, por lo que deciden suscribir este instrumento al tenor de lo siguiente:

#### **MARCO LEGAL. -**

**VISTA:** La Constitución Dominicana, de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015);

**VISTA:** La Ley No. 41-08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero del dos mil ocho (2008) y sus Reglamentos;

**VISTA:** La Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil doce (2012);

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012);

**VISTA:** La Ley No. 184-17, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil diecisiete (2017);

**VISTO:** El Decreto No. 211-10 que establece de carácter obligatorio el Modelo CAF-Marco Común de Evaluación en la Administración Pública; de fecha quince (15) de abril del año dos mil diez (2010);

**VISTO:** El Decreto No. 373-11, que modifica el párrafo del artículo 1 y los artículos 2, 3 y 4 del Decreto No. 558-06, que crea el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP); de fecha trece (13) de junio del año dos mil once (2011);

**VISTO:** El Decreto No. 273-13 que establece el Reglamento sobre la Evaluación del Desempeño Institucional, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil trece (2013);

**VISTO:** El Decreto No. 111-15 que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Servicios Públicos, de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil quince (2015).



## HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

### I. OBJETO. -

El presente **Acuerdo de Desempeño Institucional** tiene por objeto establecer los compromisos de resultados específicos que asumirá el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, para implementar el Plan de Mejora para su fortalecimiento institucional y mejorar la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía y lograr transparentar y optimizar su gestión.

**LAS PARTES** acuerdan designar representantes que fungirán como enlaces entre ambas instituciones, a fin de garantizar la efectiva ejecución del presente Acuerdo.

### II. DECLARACIONES. -

#### I. DECLARA EL LIC. TOMÁS DARÍO CASTILLO LUGO, MINISTRO DEL MAP:

- 1) Que para el fortalecimiento institucional del **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1** pueda lograr las condiciones para el cumplimiento efectivo de su misión, es necesario apoyar a que su gestión esté orientada a obtener indicadores de resultados de gestión relacionados al fortalecimiento institucional, la profesionalización del personal y la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía, que le permitan identificar la contribución e impacto de su actividad institucional en los objetivos de la política sectorial y proveer más y mejores servicios a la población, observando los principios de calidad, eficiencia, oportunidad y transparencia, que establecen la constitución y otras leyes.

#### II. DECLARA EL GENERAL DE BRIGADA VICENTE MOTA MEDINA, E.R.D., DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMA 9-1-1:

- 1) El compromiso de fortalecer la gestión institucional del **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, en todos los niveles, para asegurar el cumplimiento de los objetivos, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la calidad de sus servicios, bajo un esquema de resultados y de rendición de cuentas, con una orientación al ciudadano, a través de la medición de resultados con indicadores de gestión.
- 2) Que los funcionarios y servidores del **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, están comprometidos a aportar y suministrar toda información veraz y confiable requerida en el proceso de aplicación de la Evaluación del Desempeño Institucional (EDI) y para la ejecución del presente acuerdo.

### III. CLÁUSULAS:

#### PRIMERA: COMPROMISOS QUE ASUME EL SISTEMA 9-1-1.

En forma específica el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, se compromete a:

1. Implementar el **Plan de Mejora Institucional** en base a los indicadores de resultados de gestión establecidos en el presente Acuerdo de Desempeño;
2. Establecer las medidas necesarias para que cada una de las unidades responsables asuman los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Desempeño;
3. Facilitar todas las informaciones, evidencias y documentos necesarios para la aplicación de la EDI.



## SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MAP.

En forma específica el Ministerio de Administración Pública, se compromete a:

1. Apoyar, por medio de la Dirección de Evaluación de la Gestión Institucional, el cumplimiento de los objetivos e indicadores asumidos por el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, en los términos del presente Acuerdo de Desempeño Institucional;
2. Generar un proceso de retroalimentación, asesoría y acompañamiento a el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, durante la ejecución del plan de mejora, a fin de lograr los objetivos establecidos en el presente acuerdo;
3. Apoyar y promover el desarrollo de una cultura sistemática de calidad de la gestión y los servicios en el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**.

## TERCERA: EVALUACIÓN.

Los resultados esperados de la Evaluación del Desempeño Institucional (EDI) quedan establecidos en el presente Acuerdo de Desempeño Institucional y están contemplados dentro de los siguientes ámbitos de la gestión:

- Planeación Estratégica de la Gestión;
- Satisfacción Ciudadana;
- Profesionalización de la Función Pública;
- Fortalecimiento Institucional;
- Calidad en la Gestión;
- Gestión de los Recursos;
- Transparencia en la Gestión.

## CUARTA: PONDERACIÓN DE LOS RESULTADOS.

El Ministerio de Administración Pública establecerá la calificación del **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, en base a los resultados de la evaluación del desempeño institucional.

## QUINTA: VIGENCIA.

- I. El presente Acuerdo de Desempeño tendrá vigencia de **UN (1) AÑO**, a partir de la fecha de su firma y será prorrogable de manera automática, con el consentimiento de las partes, siempre y cuando existan evidencias suficientes de razones justificadas que hayan impedido alcanzar los resultados de los acuerdos pactados.
- II. En ese caso, el Acuerdo de Desempeño Institucional deberá modificarse conforme a las disposiciones del MAP y demás disposiciones aplicables que se establezcan. Las cláusulas que contravengan dichas disposiciones no serán aplicables.

## SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

El presente Acuerdo se rige por el principio de buena fe y deseo de cooperación y colaboración entre las entidades abajo firmantes, en consecuencia, todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación y cumplimiento, será discutido y resuelto de manera amigable entre las partes o a través de la mediación, buenos oficios o la conciliación.



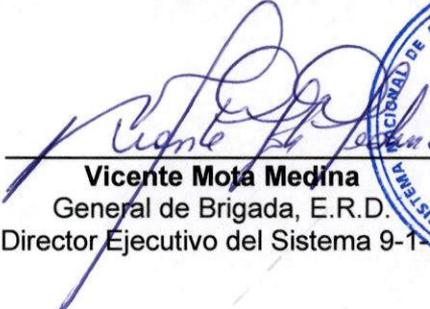
**SÉPTIMA: ELECCION DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias de este Acuerdo, y su ejecución, **Las Partes** hacen elección de domicilio en las direcciones que aparecen en cabeza del mismo.

Hecho y firmado de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

\_\_\_\_\_  
**Tomás Darío Castillo Lugo**

Ministro de Administración Pública

  
\_\_\_\_\_  
**Vicente Moja Medina**

General de Brigada, E.R.D.  
Director Ejecutivo del Sistema 9-1-1



Yo, **DRA. MERCEDES JOCELYN MANCEBO SANCHEZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula 1172, portadora de la cédula de identidad y electoral Número 001-0335482-5, **CERTIFICO Y DOY FE**, personas a quienes declaro conocer, fueron puestas en mi presencia, habiendo declarado ambos que son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de su vida civil, poniéndolas aquí libre y voluntariamente. En Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

\_\_\_\_\_  
**DRA. MERCEDES JOCELYN MANCEBO SANCHEZ**

Notario Público